GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°288723 DEL 21.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MINISTERIO DEL INTERIORA CIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA PUBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°97717 del 08.11.2016 del 04 SEP 2017 Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 8112117

TOTALMENTE TRAMITADO LUCIÓN EXENTA N° 241361

SANTIAGO, 28 de Agosto de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°288723 DEL 21.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Stephanie Yoselyn QUEVEDO RODRIGUEZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año;

 b) debido a la evidente falta de interés del extranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  $N^{\circ}$  13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°288723 DEL 21.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Stephanie Yoselyn QUEVEDO RODRIGUEZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.
3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

. ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/CGA [451] 28/08/2017

## DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Detto. Son Vergara Riviño

\*\* Encargado Oficina FV#56